

ID DOCUMENTO: ngvL4DB1yY3vhnw5qx1.js1VV9mg=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

Acuerdo de 18 de octubre de 2019, de la Comisión de Selección de Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, por la que se publica la Quinta Relación Provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN de las ayudas correspondientes a las Acciones b), c), d), y e) convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 7 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2019,

ACUERDA:

- A) Adjudicar la acción de ayuda que se indica al estudiante que se relaciona en ANEXO I, correspondiente a los apartados b), c), d) y e).
- B) Denegar las acciones de ayuda a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 18 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas

1/3

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: JOSE FRANCISCO MURILLO MAS, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES		
25/10/2019 12:36	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 1607BB3C3F6170DA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-10-2019 12:36:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-10-2019 13:27:48



ANEXO I

Quinta Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 18 de octubre de 2019, propone para la CONCESIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e).

ALOJAMIENTO:

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
****073*	PIÑAR ANGUIA, ANDREA	Alojamiento Residencia Alberto Jiménez Fraud desde el 09/10/2019 hasta el 31/12/2019

Málaga, a 18 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas

2/3



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE FRANCISCO MURILLO MAS, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

25/10/2019 12:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1607BB3C3F6170DA



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-10-2019 12:36:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-10-2019 13:27:48





ANEXO II

Quinta Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 18 de octubre de 2019, propone para la DENEGACIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e)

DNI	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
*****145*	CANO LÓPEZ, ALEJANDRO	1
*****370*	MALDONADO BONILLA, ANTONIO	9, 12

Causas de denegación

- 1.- Incompatibilidad con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2.- Incompatibilidad con la Ayuda al Estudio de la Junta de Andalucía y Ayuda Social de la Universidad de Málaga.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.5 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 18 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 18.4 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No matriculado/a en el curso para el que solicita la ayuda.
- 12.- No indicar que tipo de actuación se solicita, si se marca el apartado e).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No poderse conceder la actuación solicitada.
- 15.- Incompatibilidad con la beca Máster de la Uma.

Málaga, a 18 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas

3/3



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE FRANCISCO MURILLO MAS, VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

25/10/2019 12:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1607BB3C3F6170DA



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-10-2019 12:36:21
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	25-10-2019 13:27:48

